

Comodoro Rivadavia, 17 de septiembre de 2009.-

**VISTO:**

El memorando SIP N° 29/09 con la propuesta de distribución de fondos destinados a la Facultad de ciencias Naturales por el Honorable Consejo Superior, en el Inciso Ciencia y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario efectuar una distribución de los mismos para el presente ciclo lectivo.

Que una de las prioridades de esta Facultad es apoyar la formación de recursos humanos, direccionada principalmente a los estudios de posgrado del plantel docente de nuestra Facultad.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Distribuir de la siguiente manera los fondos destinados a la Facultad de Ciencias Naturales por el Honorable Consejo Superior, en el Inciso Ciencia y Técnica:

- |   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• 50% ayuda económica para profesores y auxiliares docentes inscriptos en carreras de posgrado de nuestra Facultad.</li></ul> |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• 20% destinados a las defensas de Tesis de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y gastos relacionados.</li></ul>    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• 30% destinados a la Maestría en Ciencias con mención en Química de productos naturales y gastos relacionados.</li></ul>     |

Art. 2°) Para poder percibir esta ayuda económica los alumnos de Posgrado, deben estar en condiciones regulares según lo establecido por el Reglamento Interno de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, esto implica no haber superado los 6 años desde la fecha de inscripción para los alumnos de la carrera de Doctorado, no superar los 3 años para los alumnos de la carrera de Maestría o los 2 años en caso de estar inscriptos en una carrera de Especialización.

Art. 3°) La rendición será de acuerdo con la normativa establecida por la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 333/09.-**



Lic. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.